

DECRETO

ORDENANZA N° 2.943.-

LA PLATA, Octubre 30 de 1962.-

VISTO lo solicitado a fs. 1 del expediente número 4032-35.366/962, por el señor ROBERTO J. MILANO, atento la presentación efectuada a fs. 2 por la Federación de Entidades de Bien Público y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de la Avda. Arana, desde el Camino General Belgrano Ruta Nacional 1 hasta las vías del Ferrocarril General Belgrano en Arturo Seguí, como así la de ambas paralelas a las vías, solucionó el problema del acceso por los rumbos este y oeste a la Estación Ferroviaria del citado pueblo;

Que esta importante obra realizada permite considerar la posibilidad de dotar a este centro poblacional de servicios de transporte automotor de pasajeros, indicados como más prácticos y convenientes por el enlace que establece con importantes rutas colectoras de tránsito que aseguran el contacto de La Plata y sus núcleos satélites con los centros que integran el conurbano de Buenos Aires, donde se radican las grandes fuentes de trabajo, de estudio y asistenciales;

Que la población estable de esta importante zona—aproximadamente 4.000 habitantes— tiene como único medio de desplazamiento, el que ofrece la línea del Ferrocarril General Belgrano, con los inconvenientes propios del horario y de frecuencia, sin perspectiva inmediata de mejoramiento por las razones que son de pública notoriedad;

Que la zona a servir y su relativamente pequeña población, no presume un traslado que alcance los índices que se registran para las líneas que penetran como ésta en profundidad para alcanzar núcleos poblados, pero que luego sus recorridos convergen a los grandes nudos de la ciudad, por lo que sería del caso hacer una prueba de explotación del servicio en forma provisional y experimental que permita la obtención de elementos de juicio para, a posteriori, fijar las bases sobre las cuales podría instalarse un servicio definitivo;

Por todo ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus facultades, dicta el siguiente

DECRETO- ORDENANZA :

Artículo 1°.- Otérgase a la firma ROBERTO J. MILANO, permiso precario para la prestación, con carácter experimental, de un

////2.-

DECRETO

ORDENANZA N° 2.943.- (fs. 2).-

servicio de transporte automotor colectivo de pasajeros en base al siguiente recorrido:

De Avda. Arana y 9 (Estación Villa Elisa del F.C. Roca) -Parada-, por Avda. Arana hasta las vías del F.C. Provincial en Arturo Seguí, por la calle paralela a éstas, lado Este, hasta frente a la Estación Ferroviaria -Parada-, desde aquí, por su recorrido anterior hasta el Camino General Belgrano, por éste hasta la calle 60, por ésta hasta la calle San Martín, luego Camino Centenario, calle 51, calle 12 (Escuela N°17), calle 49, Camino Centenario, Avda. Arana y por ésta hasta 9 -Parada-.-

Artículo 2°.- Para el servicio previsto en el artículo anterior, regirán las siguientes tarifas: \$ 4.00 m/n. de Arturo Seguí hasta Avda. Arana y Camino General Belgrano; y \$ 6.00 m/n. para todo el recorrido desde Arturo Seguí hasta Estación Villa Elisa. Para los escolares regirá la tarifa única de \$ 3.00 m/n..-

Artículo 3°.- El presente DECRETO-ORDENANZA entrará a regir con fuerza de tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, etc..-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" CONT. ATILIO A. MAZZA - SEC. de HACIENDA y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.943.-

LA PLATA, febrero 6 de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.

EDUARDO F. GUARDA
SUBDIRECTOR de PERSONAL

DECRETO N° 717.-

ORDENANZA N°.

LA PLATA, Enero 23 de 1963.-

Expediente N° 4032-35.377/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA,

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se otorga a la firma ROBERTO J. MILANO, permiso precario para la prestación, con carácter experimental, de un servicio de transporte automotor colectivo de pasajeros, de acuerdo al recorrido y tarifas a cobrar indicados en el mismo.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigente,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Apruébase el DECRETO-ORDENANZA dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 9/10.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 717.-

ES COPIA:

A.O.O.

EDUARDO F. GUARDA
SUBDIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2.943.-